

**Municipio de Sombrerete, Zacatecas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-32042-19-2030-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2030

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	273.1
Muestra Auditada	273.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo "3000" Servicios generales, del cual se revisó una muestra de 273.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Sombrerete, Zacatecas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

**MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales de control interno que permiten la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.</li> </ul>
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas o internas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Sombrerete, Zacatecas, en un nivel medio.

**2021-D-32042-19-2030-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, realizó el registro presupuestal del gasto de los recursos seleccionados para su revisión por 273.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 del capítulo del gasto 3000 “Servicios Generales”, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria por 273.1 miles de pesos, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación original no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1069-OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**3.** El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, adjudicó el contrato denominado “Inmueble conocido como plaza de toros con una superficie total de 5,566.00 m<sup>2</sup>”, por un importe de 380.6 miles de pesos, de los cuales 273.1 miles de pesos fueron financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de manera directa y razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos y mínimos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se amparó en un contrato formalizado; sin embargo, no se fundamentó con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

Zacatecas y sus Municipios, además de que no se establecieron las garantías correspondientes.

MUNICIPIO SOMBRERETE, ZACATECAS  
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Número	Número adquisición	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción de la adquisición	Importe contratado
1	N/A	S/N	Directa	Arrendamiento del Inmueble conocido como plaza de toros con una superficie total de 5,566.00 m <sup>2</sup> .	380.6
				TOTAL:	380.6

FUENTE: Expediente técnico unitario de la adquisición del servicio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1070-OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, respecto del contrato denominado “Inmueble conocido como plaza de toros con una superficie total de 5,566.00 m<sup>2</sup>”, por un importe contratado de 380.6 miles de pesos, de los cuales 273.1 miles de pesos se financiaron y pagaron con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, y se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, y se verificó que el arrendamiento se realizó de conformidad con el plazo establecido en el contrato; sin embargo, los pagos no se realizaron en los plazos pactados en el contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 1071-OIC/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 273.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sombrerete, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las participaciones, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que se observó que presenta deficiencias en su sistema de control interno, que la documentación original no se canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; el contrato no se formalizó con la normativa correspondiente ni establecieron las garantías respectivas, y los pagos del contrato no se realizaron en los plazos pactados; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, y con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos de las Participaciones Federales a Municipios no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

En cuanto a los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados al capítulo 3000 al pago de servicios generales.

En conclusión, el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 3-TM/2023 de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



Mtro. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

P R E S E N T E

OFICIO NÚM: 3-TM/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Con relación a la cédula de resultados finales mediante la cual proporciona las observaciones derivadas de la revisión no. 2030 con título Participaciones Federales a Municipios, se envía copia de oficio enviado por el Órgano de Control Interno No. 1072-OIC/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 por medio del cual proporciona los números de expedientes de investigación de acuerdo a la cedula de resultados, siendo los siguientes:

Expediente de Investigación 1068-OIC/2022 correspondiente al procedimiento 1.1 Control Interno.

Expediente de Investigación 1069-OIC/2022 correspondiente al procedimiento 2.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Expediente de Investigación 1070-OIC/2022 correspondiente al procedimiento 4.1 Adquisiciones, arrendamientos, y servicios.

Expediente de Investigación 1071-OIC/2022 correspondiente al procedimiento 4.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

Aud. 2030  
c.p. 2021

Participaciones



## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Sombrerete, Zacatecas.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 15
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 60, fracción III, inciso d), y 105, fracción I

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.